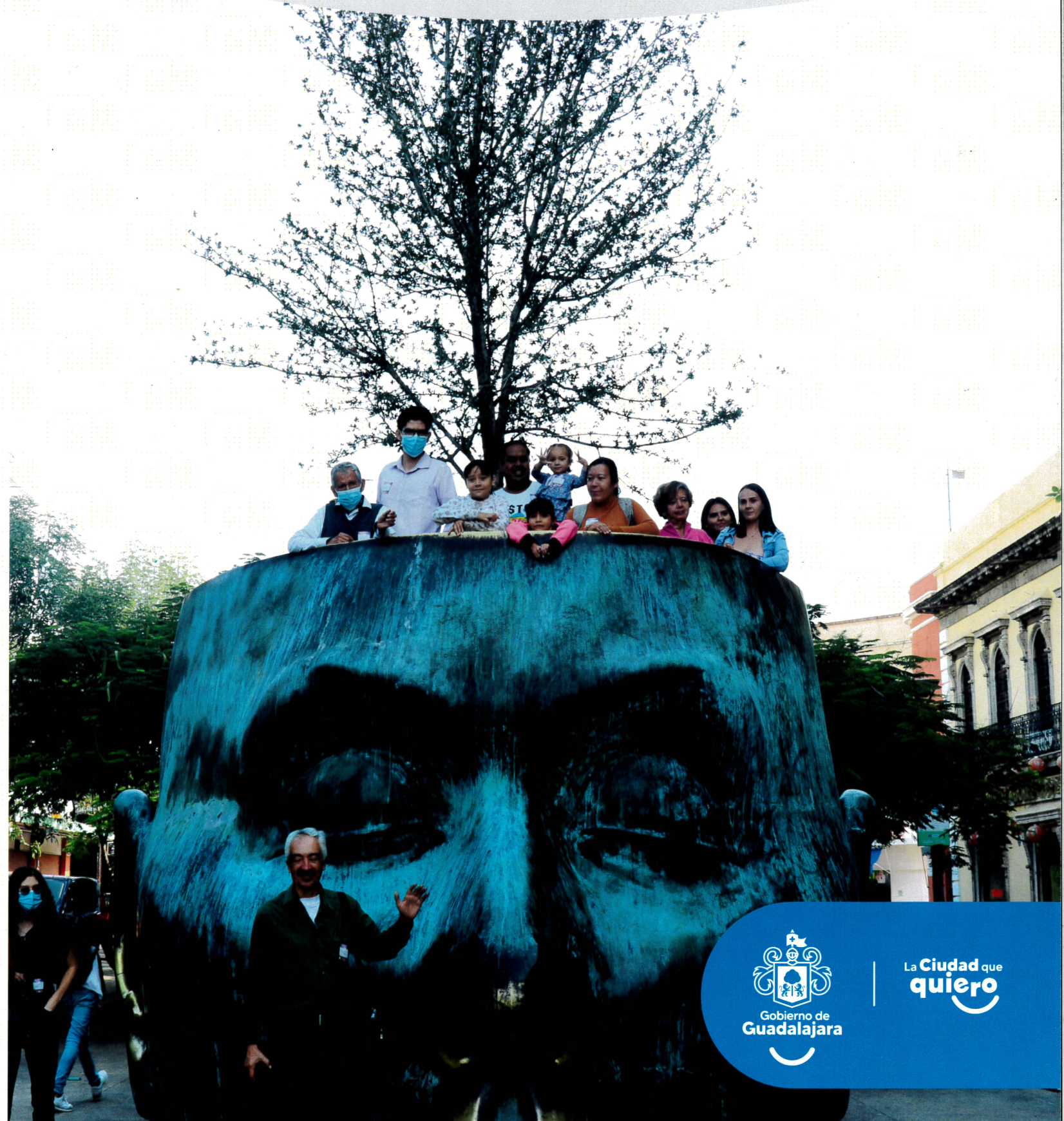


Gaceta Municipal

AÑO 106 - EDICIÓN ENERO 2023 - FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE MARZO DE 2023



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL ENERO 2023

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Letras para Guadalajara
Reglamento de Domésticos
María Irma González Medina 5

Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara 9

Ayuntamiento

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 24 de enero de 2023 11

Presentación



Inicio un nuevo año con la convicción de seguir haciendo bien las cosas y de no aflojar el paso para seguir haciendo de Guadalajara la ciudad que todas y todos queremos. Estoy plenamente convencido que 2023 será un gran año para esta noble y leal ciudad y, por ende, para todas y todos sus habitantes.

Las grandes ciudades, como Guadalajara, están llenas de complejidades. En el Gobierno de Guadalajara, por ejemplo, afrontamos día con día el enorme desafío de brindar seguridad y ofrecer servicios públicos de calidad que estén a la altura de las exigencias de las y los ciudadanos que depositaron su confianza en nosotros.

En consonancia con esto, este mes inauguraremos la nueva sede del C5 municipal, un moderno centro de monitoreo y vigilancia que nos permitirá prevenir y, al mismo tiempo, reaccionar de mejor manera ante cualquier tipo de emergencia. El nuevo C5, ubicado en la colonia Moderna, es un espacio de 2 mil metros cuadrados, equipado con la mejor tecnología y en el que invertimos 167 millones de pesos en su construcción.

Construir una Guadalajara más tranquila y segura no tiene precio, por eso seguiremos invirtiendo no solo en atacar el problema de la inseguridad, sino también en prevenirlo, generando condiciones para reconstruir el tejido social en los barrios y colonias de la ciudad, por ejemplo, recuperar y edificar nuevos espacios públicos y unidades deportivas.

Estos son solo algunos ejemplos de los proyectos que impulsaremos este año y a través de los cuales consolidaremos una visión de ciudad basada en construir bienestar y calidad de vida para todas y todos.

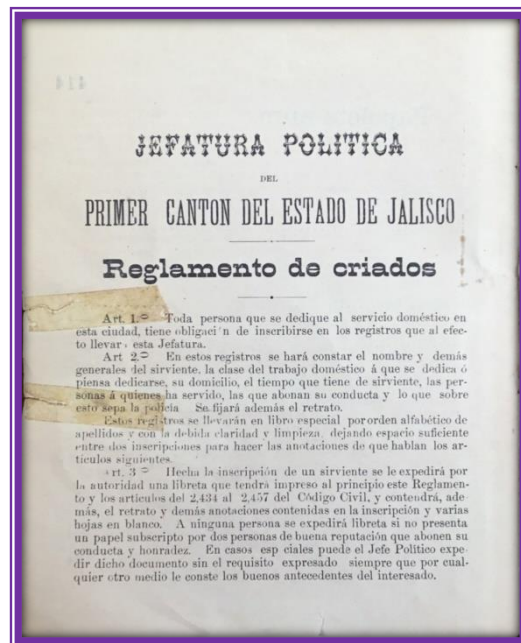
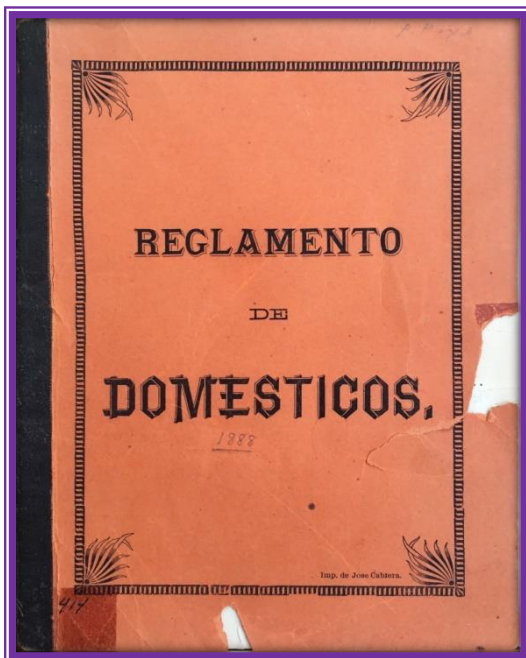
Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Reglamento de Domésticos

María Irma González Medina

En el Archivo Histórico de Guadalajara “Salvador Gómez García” se resguarda el Reglamento de Criados publicado a finales del siglo XIX, emitido por la Jefatura Política del Primer Cantón del Estado de Jalisco con vigencia del primero de mayo de 1888. Las personas dedicadas al servicio doméstico debían registrarse ante dicha Jefatura y proporcionar sus datos generales como su nombre, clase del trabajo doméstico, domicilio, personas a quienes sirven y su fotografía.



Las personas una vez inscritas se les expedía una libreta que contenía además del retrato algunas anotaciones y varias hojas en blanco, ahí se registraba la fecha inicial de su servicio, el sueldo y condiciones en que fueron contratados:

Artículo 5º. Al solicitar servicio cualquiera persona presentará su libreta al jefe de la casa ó persona a quien va á servir, arreglado el contrato, ésta conservará en su poder la libreta bajo su estrecha responsabilidad, y terminado la devolverá al sirviente, anotando en ella la conducta que hubiere observado y la fecha en que terminó el servicio.

Asimismo, aparece un apartado donde se describen los Artículos del Código Civil que se citan, por ejemplo, en el artículo 2,434 define lo que se entenderá por servicio doméstico: “el que se presta temporalmente a cualquier individuo por otro que vive con él y mediante cierta retribución”.

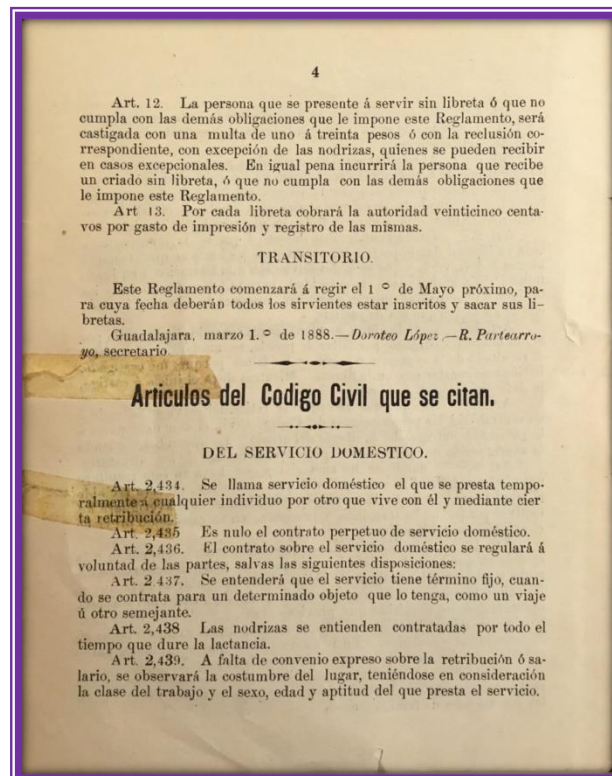
Y las obligaciones del sirviente estaban contenidas en el artículo 2,452 que a la letra dice:

- I. A tratar con respeto al que recibe el servicio y á obedecerle en todo lo que no fuere ilícito ó contrario a las condiciones del contrato.
- II. A desempeñar el servicio con lealtad y con toda la diligencia compatible con sus fuerzas.
- III. A cuidar las cosas de aquel que recibe el servicio, y evitar siempre que se pueda, cualquier daño a que se hallen expuestas.
- IV. Responder de los daños y perjuicios que por su culpa sufra el que recibe el servicio.

El patrón también tenía que cumplir con ciertas obligaciones:

Artículo 2,453. El que recibe el servicio está obligado:

- I. A pagar al sirviente con rigurosa exactitud sus salarios, y á no imponerle trabajos que arruinen su salud ó expongan su vida, ó que no estén comprendidos en el ajuste.
- II. A advertirle sus faltas, y siendo menor, corregirle como si fuera su tutor.
- III. A indemnizarle de las pérdidas y daños que pueda sufrir por su causa ó culpa.
- IV. A socorrerle ó mandarle por cuenta de su salario sobreviniéndole enfermedad y pudiendo el sirviente atenderse por sí ó no teniendo familia ó cualquier otro recurso.



Así el artículo 2,451, dice: “El contrato del servicio doméstico se disuelve por muerte del que recibe el servicio del sirviente, y ni éste ni sus herederos tienen derecho más que para cobrar los salarios vencidos hasta el día del fallecimiento”.

Los trabajadores domésticos también eran sometidos al cumplimiento de los reglamentos de policía. Así, el artículo 2,457 del Código Civil establece que “Además de lo prescrito en los artículos anteriores, se observará acerca de los sirvientes lo que determinen los reglamentos de policía”.

Imagine el lector a los trabajadores domésticos de la Guadalajara del siglo XIX, las condiciones en que realizaban sus labores y su ritmo de vida en las grandes casonas de ventanas altas y con balcones, algunas de dos pisos, con múltiples habitaciones que daban a un patio interior al centro; de forma cuadrada y convertidos en hermosos jardines o con árboles, arbustos o coloridas flores.

Es de suponer que para estas construcciones que prevalecían en las colonias más acaudaladas de la ciudad, era necesaria la contratación de los domésticos para ayudar en los quehaceres propios del hogar como cocineras, ama de llaves, mandaderos, pilmmas, entre otros, según las necesidades. Las mejores familias tapatías tenían sirvientes. La clase más aristócrata no se concebía sin servidumbre para atender todas las labores de la casa.

Fuente: Reglamento de Domésticos-Criados. R/1888 NMCR No. 0022. AMG.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



Bajo el lema “Una sola vez no basta, dona más”, concluyó la colecta anual de la Cruz Roja Mexicana, ejercicio al cual se sumaron las y los servidores públicos del Gobierno de Guadalajara para recabar una suma total de un millón 309 mil pesos y superar la meta fijada para esta ocasión. “Es admirable que, aún en tiempos de crisis económica, existan personas de corazón sensible ante las necesidades de los otros, eso nos llena de honor y

gratitud”, afirmó Maye Villa de Lemus, Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y Presidenta Honoraria de la Cruz Roja Mexicana.

En el marco de la conmemoración del Día de Reyes, que se celebra el 6 de enero en nuestro país, el Gobierno de Guadalajara ofreció rosca y chocolate caliente de manera gratuita a las y los tapatíos que se dieron cita en el Centro Histórico de la ciudad. Afirmó Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara “bienvenidas y bienvenidos. Gracias por estar aquí, hay que disfrutar del Festival Ilusionante y de este hermosísimo Día de Reyes, que tengan un feliz 2023, los queremos muchísimo”,



Con una inversión de alrededor de 33 millones de pesos se generará una vialidad de 388 metros lineales que contará con cuatro carriles de circulación –dos carriles por sentido–, ciclovía confinada, iluminación vial y peatonal, pavimentación en concreto estampado y forestación con 189 ejemplares. Esto con el objetivo de consolidar el Proyecto Prolongación Acueducto, autoridades del Gobierno Municipal sumaron voluntades con la

Universidad Autónoma de Guadalajara, UAG a un costado del Instituto de Ciencias Biológicas, ICB de dicha casa de estudios.



Con el objetivo de sumar áreas verdes y espacios públicos dignos en la capital de Jalisco, y en respuesta al sentir de la ciudadanía, Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, presentó una propuesta para la construcción de un parque público en la Zona de Huentitán. Dicho espacio público se habilitaría en el predio El Disparate, el cual consta de 24 hectáreas de superficie.

El Gobierno de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico, realizó hoy la premiación de los ganadores de los tres primeros lugares del concurso “Fotografías Ilusionantes”, realizado en el marco de la segunda edición del Festival de Invierno Ilusionante. Este concurso tuvo la finalidad de que más personas acudieran al Centro Histórico para disfrutar de las actividades y atractivos del evento.



Con el objetivo de impulsar el desarrollo del talento y el empoderamiento económico de las mujeres tapatías, Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, participó en el arranque de los programas Mujer Productiva y Foro Mujeres edición 2023. Estamos presentando este programa de apoyos económicos precisamente para fortalecer el capital de trabajo, para que puedan tener recursos para comprar mercancías, para poder remodelar su negocio, para poder incluso crecerlo y este tipo de herramientas aplica para todas ustedes”, afirmó el Muncipe.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de enero del año 2023

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 16 de diciembre de 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección del Archivo Municipal, para baja documental; de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal, y recibir en donación equinos y caninos; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para recibir en comodato un vehículo de Vecinos Country Club, A.C, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; y obra de arte “ Toro” de Carlos Álvarez del Castillo Gregory; y para la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y de un espacio en la Unidad Administrativa Municipal “Prisciliano Sánchez”, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Comisión Municipal de Regularización, para el procedimiento de regularización de diversos bienes de dominio público, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; del Coordinador Intermunicipal de Seguridad, informe semestral, teniéndose por recibido el informe de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en el decreto municipal D 02/04/21; de Fabiola Marlene Mérida Vélez y Francisco José Muñoz Santos, Apoderados Especiales para Pleitos y Cobranzas, informe anual de actividades, teniéndose por recibido y por cumplimentada la obligación establecida en el decreto municipal D 24/20/22; del Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, informe respecto de la “Feria del Santuario 2022”, teniéndose por recibido; de la Contralora Ciudadana, informe de la auditoria AAO/002/2022 practicada al otrora Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara y original del informe del análisis realizado por la Contraloría Ciudadana al informe íntegro conforme a las bases de liquidación, teniéndose por recibidos los informes de referencia, y por cumplimentadas las obligaciones establecidas en los decretos municipales D 05/21/21 y D 26/17/22, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, plan de trabajo anual, teniéndose por recibido y por cumplimentada la obligación que establece el artículo 33, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, iniciativa para implementar salidas de emergencia en el

Palacio Municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Protección Civil; y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Medio Ambiente; de las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco y Ana Gabriela Velasco García, para presentar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco para reformar el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para autorizar el Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara y la Ciudad de Raleigh, Estados Unidos de América, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; del regidor Luis Cisneros Quirarte, para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; del Director General del SIAPA, Resolutivo de Tarifas de SIAPA 2023, remitiéndose al Congreso del Estado de Jalisco en cumplimiento del artículo décimo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, y se ordena su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, con intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez, Sofía Berenice García Mosqueda, Fernando Garza Martínez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: José y Mercedes Marull Tomas; Alejandro Castellanos Romero y otros; y SORPRENDE LO QUE HACEMOS S.A. DE C.V., validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Mariana Fernández Ramírez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para dejar sin efecto de manera parcial los decretos municipales D 81/15/21 y D 81/16/21, en cumplimiento de las sentencias emitidas por la Primera y Segunda Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para la recuperación de la plazoleta del Monumento a la Madre, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para implementar recorridos turísticos para personas con discapacidad, turnándose a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para crear programa de capacitación dirigido al personal del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a las

Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De los regidores Karla Andrea Leonardo Torres y Salvador Hernández Navarro, para la instalación de rampa peatonal en el Edificio "General Ramón Corona", turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para crear la Unidad de Rehabilitación Física para la reincorporación de los policías, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para actualizar el Protocolo Policial para la Atención de Personas Desaparecidas, habiéndose turnado a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De las fracciones edilicias de MORENA, P.A.N. y Hagamos, para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para crear proyecto de campaña de promoción cultural, habiéndose turnado a las de Medio Ambiente y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para la venta de artículos por parte de adultos mayores, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y para dotar al municipio de Ministerio Público para la atención de casos de violencia contra mujeres, habiéndose turnado a las de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para novar convenio de colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para implementar medidas y protocolos de seguridad y vigilancia en los juzgados cívicos, habiéndose turnado a las de Justicia y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de las fracciones edilicias de Hagamos, MORENA, P.R.I. y P.A.N., para la recuperación de los terrenos aportados a los proyectos Puerta Guadalajara e Iconia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Desarrollo Social,

Humano y Participación Ciudadana y de Medio Ambiente, con intervención de los ediles Juan Francisco Ramírez Salcido, Luis Cisneros Quirarte, Karla Andrea Leonardo Torres, Rafael Barrios Dávila, Ana Gabriela Velasco García, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Jeanette Velázquez Sedano, Sofía Berenice García Mosqueda, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Rosa Angélica Fregoso Franco, Karina Anaid Hermsillo Ramírez y Fernando Garza Martínez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la protección de animales; crear escultura conmemorativa al Día del Abuelo; la detección oportuna de cáncer cervicouterino; otorgar descuentos en servicios deportivos para policías, elementos de protección civil y bomberos; crear campaña de difusión de incentivos económicos de carácter ambiental; la solicitud de los vecinos del fraccionamiento Los Colorines; el comodato de un vehículo a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; la incorporación del puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas; la donación de bienes muebles de la Fundación Curando a México, A.C.; llevar a cabo el Programa "Auto Pago"; aprobar las Reglas de Operación para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, con intervención de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; la expedición gratuita de actas del municipio en Conmemoración de la Fundación de Guadalajara; la suscripción de dos convenios de colaboración en materia de recaudación con el SIAPA; la desincorporación de semoviente propiedad municipal; el Hermanamiento con Járkiv, Ucrania, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Fernando Garza Martínez; la instalación de fotocopiadora en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez; locales en mercados municipales; el comodato de bienes inmuebles, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; la renovación del comodato de un bien inmueble ubicado en la colonia Aarón Joaquín, con intervención de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; suscribir contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; y la decisión sobre el "Premio Ciudad de Guadalajara" Edición 2023, declarándose ganador al ciudadano Alberto Gómez Barbosa; y se turnaron a comisiones los relativos al comodato de bienes inmuebles municipales, ubicados en la colonia Jardines Alcalde; y a favor de la Junta de Colonos Jardines Alcalde A.C.; para autorizar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, suscribir convenio de colaboración con Laboratorios Pisa S.A. de C.V., y para reformar diversos reglamentos.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hizo uso de la voz la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, sobre seguridad pública, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ESPECIES SILVESTRES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/01/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor David Contreras Vázquez, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA CREAR LA ESCULTURA CONMEMORATIVA AL DÍA DEL ABUELO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/02/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor José de Jesús Hernández Barbosa, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,
de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA RESPALDAR LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER CERVICOUTERINO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/03/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa presentada por las ediles Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Karina Anaid Hermsillo Ramírez, Keila Abigail Ku Escalante, Karla Andrea Leonardo Torres, Jeanette Velázquez Sedano, Rosa Angélica Fregoso Franco y Ana Gabriela Velasco García, para respaldar la operación de la Unidad de Detección Oportuna de Cáncer Cervicouterino, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ Y JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA OTORGAR DESCUENTOS EN SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA POLICÍAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/04/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se da por solventada la iniciativa por las razones en el dictamen señaladas, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA CREAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/05/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Dirección de Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus atribuciones desarrollen e implementen una campaña de promoción y difusión publicitaria a través de las redes sociales, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y la página Web del Ayuntamiento, con el objeto de hacer del conocimiento a la ciudadanía de los estímulos fiscales de carácter ambiental contenidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y el Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 29/08/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/2833/2022, por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo del dictamen. Archívese como asunto concluido.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Jorge Falcón López, Silvia González Brión, José Padilla Hurtado, Silvia Hernández Valle, María Gabriela García Martínez, Martha Lilia Peña López y Ma. Guadalupe Buenrostro Barbosa, vecinos del fraccionamiento Los Colorines.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Francisco Javier Colón Maza.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura, para que dentro de sus atribuciones realice las acciones legales necesarias.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria, de conformidad con sus atribuciones, para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 27 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN VEHÍCULO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, respecto del vehículo automotor que se describe a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal, misma que concluye el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 27 de enero de 2023.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CALZADA LÁZARO CÁRDENAS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara la incorporación al dominio público del puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas, entre las calles Encino, Olmo Perú y Brasil, a inmediaciones de las colonias del Fresno y del Sur, Zona 7 Cruz del Sur.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, realice los estudios necesarios, así como todo lo relativo dentro del ámbito de su competencia, para la intervención y rehabilitación del puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce de las calles Brasil y Encino de esta ciudad.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que en conjunto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, se coordinen para la intervención y rehabilitación del puente peatonal descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Ejecútense el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los trámites administrativos y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 27 de enero de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA RECIBIR EN DONACIÓN BIENES MUEBLES DE LA FUNDACIÓN CURANDO A MÉXICO, A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba recibir en donación 50 cincuenta camas para hospital, con sus respectivos colchones de vinilo celular, de la marca Stryker, con las siguientes características: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba celebrar un contrato de donación pura, entre el Municipio de Guadalajara y la asociación denominada Fundación Curando a México, A.C., para recibir los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico de lo Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Representante Legal de la asociación Fundación Curando a México, A.C.

Quinto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese este decreto a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Patrimonio y a la Tesorería; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 26 de enero de 2023.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., CONSORCIO ALEX S.A. DE C.V. E INMUEBLES ALEX S.A. DE C.V., PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "AUTO PAGO"

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de decreto por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara (Comodatario) y la sociedad denominada CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., (Comodante), respecto del predio ubicado entre el cruce de las Avenidas Patria y Manuel Ávila Camacho en la municipalidad de Guadalajara, en el cual se está ejecutando el programa "Auto Pago" para la recepción del pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.

Tercero. Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara (Comodatario) y las personas jurídicas denominadas CONSORCIO ALEX, S.A. DE C.V. e INMUEBLES ALEX S.A. DE C.V., (Comodantes), respecto del predio ubicado Avenida Mariano Otero número 1460, conocido como "Trasloma", en la municipalidad de Guadalajara, en donde se está desarrollando el programa "Auto Pago" para la recepción del pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.

Cuarto. Los contratos de comodato que se celebren derivado del presente decreto, estarán sujetos, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas: (con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato que se

autorizan de conformidad a lo establecido en el presente decreto y atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero para que en el orden de sus atribuciones suscriban los contratos que se autorizan.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos y de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

De igual manera, notifíquese el presente decreto a las sociedades denominadas CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., CONSORCIO ALEX, S.A. DE C.V. e INMUEBLES ALEX S.A. DE C.V., por conducto de sus representantes legales, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Octavo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 25 de enero de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban las “Reglas de Operación para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023”, que se adjuntan como Anexo Único y forma parte del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que en coordinación con el Presidente Municipal emitan las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, a que se hace referencia en las reglas de operación aprobadas en el presente decreto, en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 25 de enero de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “CAMPAÑA DE EXPEDICIÓN GRATUITA DE ACTAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la implementación de la “Campaña de Expedición Gratuita de Actas del Municipio de Guadalajara” para que la Dirección del Registro Civil y sus 23 Oficialías otorguen hasta 100 fichas diarias en cada oficialía para la expedición de hasta 2 actas por ficha pudiendo ser de nacimiento, matrimonio, divorcio o defunción, de lunes a viernes durante el periodo que comprende del 1 primero al 28 veintiocho de febrero del año en curso, en Conmemoración de los 481 años de la Fundación de Guadalajara, con el único requisito de que dichas actas se encuentren registradas en el Municipio.

Tercero. Se autoriza la implementación en la presente Administración Pública Municipal de la “Campaña de Expedición Gratuita de Actas del Municipio de Guadalajara” para que se ejecute en los meses de febrero en el marco de la conmemoración de la fundación de la Ciudad de Guadalajara. La Dirección del Registro Civil deberá proponer al Presidente Municipal el número de fichas y actas que se expedirán por año.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección del Registro Civil para su conocimiento y debido cumplimiento del presente decreto, así mismo se le instruye para que una vez concluida cada campaña remita un informe al Pleno del Ayuntamiento respecto al número de actas expedidas sin costo durante la vigencia de la campaña.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para que realice todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que realice la difusión a la ciudadanía del presente decreto.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 26 de enero de 2023.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN CON EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza suscribir 2 dos Convenios de Colaboración en materia de recaudación con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, el primero de ellos, para que se reciba en las oficinas del referido organismo los pagos del impuesto predial y el segundo, para recibir en las oficinas de recaudación y kioscos municipales los pagos de los derechos derivados de los servicios que presta el SIAPA, conforme a los términos propuestos en los proyectos que se adjuntan como Anexos 1 y 2 del presente decreto.

La vigencia de los convenios será con efectos retroactivos al 1 de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise los proyectos de los convenios propuestos y realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar la suscripción de los convenios autorizados en el punto que antecede, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban el contrato que se autoriza.

Quinto. Se instruye al Tesorero, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los convenios de colaboración cuya suscripción se autoriza.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos y de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

De igual manera, notifíquese el presente decreto al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, por conducto de su Director General, ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 25 de enero de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA BAJA DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público y la baja del semoviente con la siguiente descripción: equino llamado Kiko, el que contaba con las siguientes características; color retinto lucero, raza criollo, edad 26 años, con microchip 084323852 cero, ocho, cuatro, tres, dos, tres, ocho, cinco, dos; mismo que falleció el pasado 7 de octubre de 2022, debido a un infarto fulminante.⁹

Segundo. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Administración para que se cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales y se registre la baja del semoviente descrito en el punto anterior, de conformidad a sus atribuciones.

Tercero. Notifíquese el presente a la Directora de Enlace Administrativo adscrita a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para los efectos legales y conducentes a los que haya lugar.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁹ Este decreto fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 27 de enero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL (HERMANAMIENTO) ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE JÁRKIV, REGIÓN DE JÁRKIV, UCRANIA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza celebrar un Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento) entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Járkiv, Región de Járkiv, Ucrania, el cual será por tiempo indefinido, esto en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a proyectar los puntos concretos del mencionado Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento), en estrecha comunicación con sus pares en la Ciudad de Járkiv, Región de Járkiv, Ucrania y con apego a lo contemplado en el presente decreto, documento que finalmente deberá ser elaborado por la Sindicatura y dictaminado por la Secretaría de Relaciones Exteriores previo a la firma, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Cuarto. Se autoriza la firma del Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento) entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Járkiv, Región de Járkiv, Ucrania, facultando para tal efecto al Presidente Municipal, misma que se realizará en el lugar y fecha que ambas ciudades acuerden, en sesión o acto solemne.

Quinto. Una vez firmado el Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento), se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17 de fecha 31 de enero de 2023.

DECRETO MUNICIPAL DE 29/17/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, mediante el cual la ciudadana se obliga a instalar una máquina fotocopidora, dentro de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez” ubicada en Avenida Circunvalación y la confluencia de la Avenida Artesanos y Hacienda Ojo Zarco, y a pagar como contraprestación la cantidad de \$431.00 (cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), mensuales durante el tiempo de la presente administración, y proporcionando 500 quinientas copias mensuales gratuitas para la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”, así como hacer el pago por consumo de energía eléctrica de dicha máquina, en los términos pactados en el contrato que se suscriba al efecto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto. El Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria, de conformidad con sus atribuciones, para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese este decreto al ciudadano Salvador Miranda Galván, Administrador de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Prisciliano Sánchez”, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 27 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO MUNICIPAL DE 29/18/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Edgar Abraham Iñiguez Ibarra, Cristina Manzo Vázquez y Blanca Estela Ascencio, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente a Francisco Navarro Toscano, Naila Guadalupe Delgadillo Castro y Laura Alicia Delgadillo Castro, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 27 de enero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, correspondientes a María Del Carmen Ornelas Delgado, Pedro Rafael Gil Castillo, Karen Paola Jiménez Flores, José Cruz Arévalo Valdivia, Amparo Del Villar Cortes, Raquel Delgadillo Tovar, Alma Leticia Gutiérrez Viramontes, Adriana Erandeli Ponce Hernández, Katia Paulina Carrillo Gutiérrez, Octavio Galván Ortiz, María De La Luz López Soriano, Alicia Cárdenas Hernández, Alicia Cárdenas Hernández, María Elena Hernández González, Bertha Olimpia Hernández Echeverría, Veira Lizbette Sánchez Carrillo, Edgar Santiago Medina Macías, Alejandra Mariela Rodríguez Mendoza, Miguel Ángel Cuevas Lira, Arturo Moreno Gil, Ricardo Sánchez Martínez, Ricardo Sánchez Martínez, Rebeca Salazar Segura, Ma Luciana Hernández Huizar, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente a Marina Villa Macías, Rosa María Gómez Moreno, Martha Lilia Aragón Sanabra y Esther Benítez Lomelí, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de locales comerciales al interior de mercados municipales a Patricia García Cholico, Maricela Hernández Gómez, María Águila Vidrio, Jessica Mariela Scarlett Velázquez Ramos, Martha Cecilia Ramos Chumacero, Yarima Aránzazu Martínez Gutiérrez, Judith Cortes Loza, Cinthia Guadalupe Cabrera Aguirre, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por 99 noventa y nueve años, de los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen

la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 31 de enero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a los ciudadanos Rosa María Arias Reyes, Guadalupe Guillen Escogido, Mónica Estela Saucedo Guzmán, María Ángela Velázquez Hernández, Raúl Del Toro Pérez, Braulio José Vilchis Carbajal, Julio Cesar De Santos Franco, Juan Haro Pacheco, Rosa María Haro Pacheco, J Luis Murillo Ramírez, Juanita Hernández Pérez, Fabián Rojas Villa, y Yadira Casillas Patiño, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de local comercial correspondiente a los ciudadanos María Armida Lechuga Zúñiga y Claudia Susana Arámbula Lechuga, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se instruye para que se suscriban contratos de concesión por el plazo de 99 noventa y nueve años acorde al artículo 20 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en

el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 31 de enero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Martha Patricia Arceo Navarro, Juan José González Carmona, Rodrigo Avalos Cervantes, María Díaz Álvarez, Enrique Jiménez Ureña y Elizbarh Lozano Ponce, con base a la información expuesta previamente. Con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto,

remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 31 de enero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a los ciudadanos Ma. Cruz Alaniz Sánchez, Susana Álvarez Tovar, Carlos Alberto Estrella Martínez, María Guadalupe Valencia Magaña y Salvador Valencia Magaña; con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondientes a Yolanda Juárez Ozuna, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, del local en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de local comercial a particular correspondiente a la ciudadana Elba Guadalupe Méndez Martínez, con base a la información expuesta previamente. Por ende, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo de 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 31 de enero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADO MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Leslie Patricia Pérez Castañón, Jaime Alberto Pérez Castañón, Juan Pablo González Ramírez, Adriana Angélica Sánchez Iñiguez, Rafael Rubio Gil, J. Jesús González Orozco, Gabriela Núñez Macías, Alfonso Orozco Gutiérrez, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de locales comerciales al interior de un mercado municipal correspondientes a Silvia Maldonado Comparan, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por 99 noventa y nueve años, del local comercial en el mercado municipal que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 31 de enero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los siguientes bienes inmuebles: (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17 de fecha 31 de enero de 2023.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los siguientes bienes inmuebles: (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17 de fecha 31 de enero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los siguientes bienes inmuebles: (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato respectivos, a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17 de fecha 31 de enero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA “IGLESIA DEL DIOS VIVO COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD LA LUZ DEL MUNDO”, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE GENARO VEGA SALAZAR DEL FRACCIONAMIENTO AARÓN JOAQUÍN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y la Asociación Religiosa “Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo”, respecto del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Genaro Vega Salazar sin número, manzana número 8 del fraccionamiento Aarón Joaquín, conformada por la confluencia de las calle Genaro Vega Salazar, José Chávez y José Garibay, con una extensión superficial de 651.88 M², con las siguientes medidas y linderos:

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato respecto del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto, mismo que además de la normatividad aplicable, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Apoderado legal de la Asociación Religiosa “Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo”.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17 de fecha 31 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DEL CORTIJO NÚMERO 1531, EN LA COLONIA OBLATOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Organismo de Asistencia Social Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, respecto del siguiente bien inmueble: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto Primero de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente.

Cuarto. Ejecútase el presente decreto, en un término perentorio de 10 diez días, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 27 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO RELATIVO AL PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA EDICIÓN 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la lista que contiene los nombres de los preseleccionados para recibir el Premio Ciudad de Guadalajara edición 2023, distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne en el mes de febrero del presente año, siendo por orden alfabético de sus nombres las propuestas siguientes:²³ (Con base en la información publicada).

Segundo. Derivado del punto de decreto anterior, realícese la votación para elegir a él ganador del Premio Ciudad de Guadalajara en su edición 2023.

En cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior; los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, declararon ganador del Premio Ciudad de Guadalajara al ciudadano Alberto Gómez Barbosa.

Tercero. Se faculta a la Tesorería para que de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación del recurso hasta por 2,000 dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a lo dispuesto del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a él ganador del Premio Ciudad Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de enero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 26 de enero de 2023.

